



|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
| <br><b>CuraduríaUno</b><br>de Floridablanca<br>Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón | <b>PROCESO DE SEGUIMIENTO</b>   | <b>Versión: 01</b> |
|   | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CURADOR URBANO.</b> |                    |
| <b>Revisó:</b> Director del Área Jurídica   | <b>Aprobó:</b> Curador Urbano   |                    |

| Objetivo   | Alcance   |
|--|---|
| Establecer la metodología del trámite de la expedición de los actos administrativos expedidos por el curador urbano con el fin de garantizar la mejora en las actividades desarrolladas por este, de acuerdo con la normativa vigente.   | Este procedimiento inicia desde la recepción de la radicación del trámite hasta la expedición del acto administrativo de las OTRAS ACTUACIONES que contempla el Decreto 1077 de 2015. Aplica para el solicitante.   |
| <b>NORMATIVA</b>   |   |
| 1. Resolución 1026 de 2021<br>2. Resolución 1025 de 2021<br>3. Ley 1437 de 2011<br>4. Ley 527 de 1999<br>5. Decreto 1890 de 2021<br>6. Decreto 1783 de 2021<br>7. Decreto 203 de 2022<br>8. Resolución 463 de 2017<br>9. Resolución 462 de 2017<br>10. Ley 1848 de 2017  | 11. Decreto 1203 de 2017<br>12. Resolución 110 de 2014<br>13. Decreto 1077 de 2015<br>14. Ley 1454 de 2011<br>15. Ley 902 de 2004<br>16. Ley 810 de 2003<br>17. Decreto 2181 de 2006<br>18. Ley 388 de 1997<br>19. Decreto 333 de 2010<br>20. Decreto 327 de 2004 |
| <b>DEFINICIONES</b>  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Otras actuaciones:</b> Se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia, <b>dentro de las cuáles se pueden enunciar las siguientes:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Ajuste de cotas de áreas:</b> Es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.</li> <li><b>3. Copia certificada de planos:</b> Es la certificación que otorga el curador urbano o a autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de que la copia adicional de los planos es idéntica a los planos que se aprobaron en la respectiva licencia urbanística.</li> <li><b>4. Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal:</b> Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuáles deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o</li> </ol> </li> </ul> |   |

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
| <br><b>Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón</b> | <b>PROCESO DE SEGUIMIENTO</b>   | <b>Versión: 01</b> |
|   | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDOS POR EL CURADOR URBANO.</b> |                    |
| <b>Revisó:</b> Director del Área Jurídica   | <b>Aprobó:</b> Curador Urbano   |                    |

construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.

**5. Autorización para el movimiento de tierras:** Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, correspondiente al conjunto de trabajos a realizar en un terreno para dejarlo despejado y nivelado, cómo fase preparatoria de futuras obras de parcelación, urbanización y/o construcción. Dicha autorización se otorgará a solicitud del interesado, con fundamento en estudios geotécnicos que garanticen la protección de vías, instalaciones de servicios públicos, predios aledaños y construcciones vecinas.




#### ENCARGADO

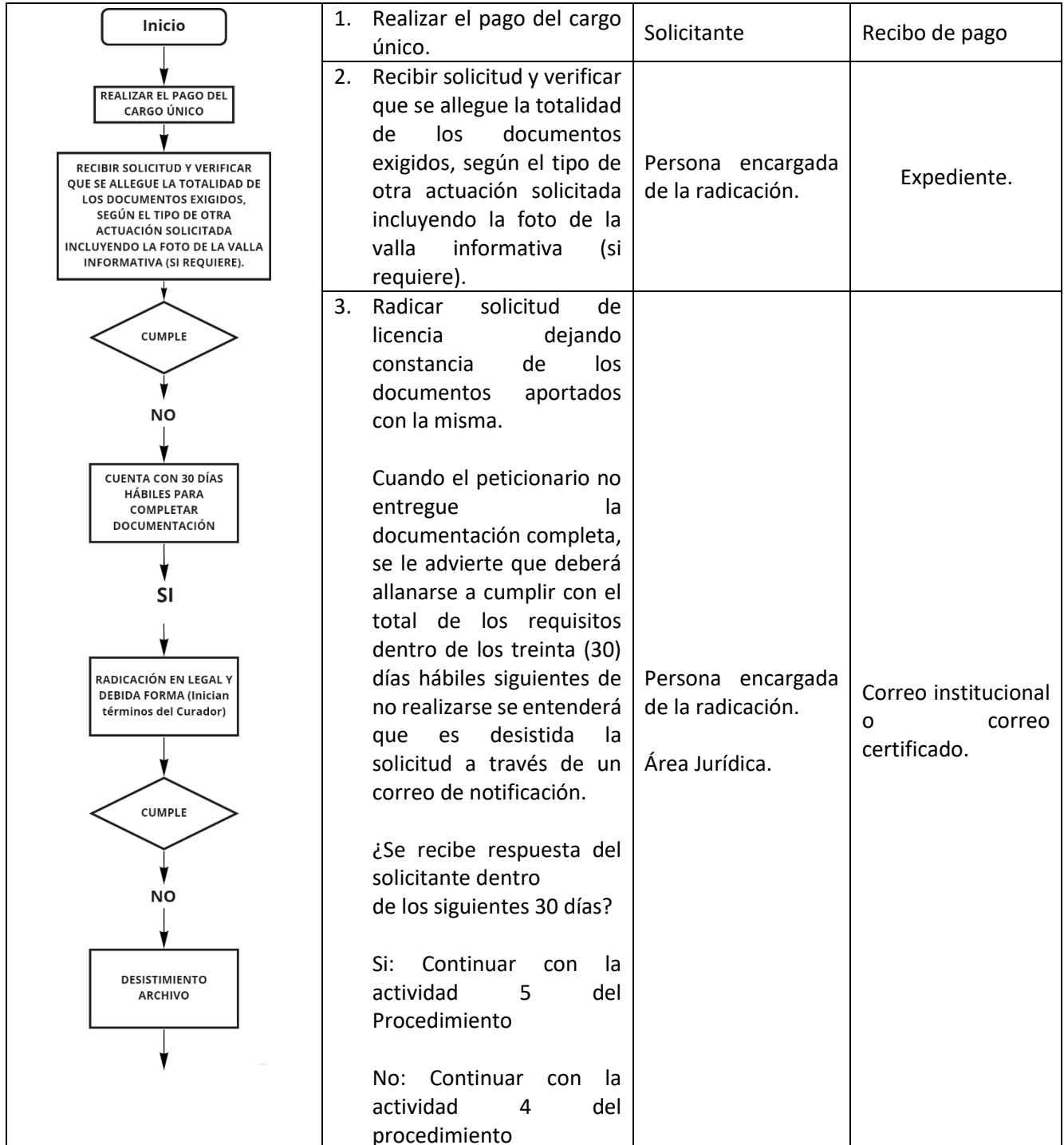
1. Área Jurídica
2. Área de Arquitectura e Ingeniería
3. Curador Urbano

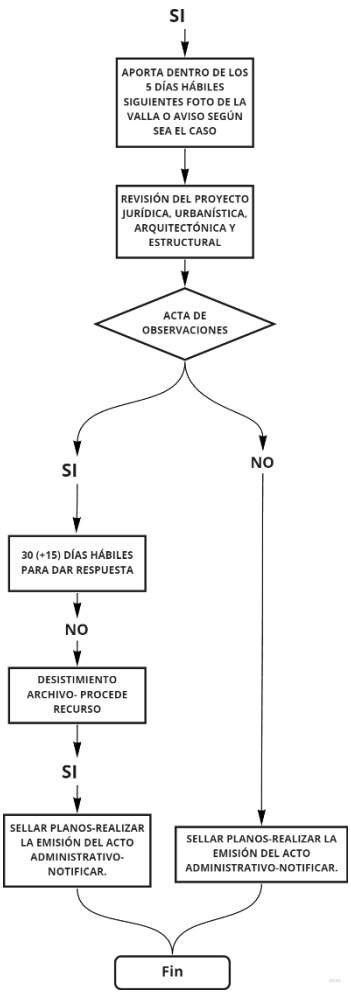
#### CONSIDERACIONES

1. Para formular una solicitud de OTRAS ACTUACIONES el solicitante puede acercarse a las instalaciones físicas de la curaduría urbana y/o realizar la solicitud a través de la página web (Link de radicación virtual). El grupo interdisciplinario verificará la solicitud recibida y analizará su viabilidad.
2. Toda solicitud de Otras Actuaciones deberá acompañarse de los siguientes documentos:
  - Formulario de solicitud, suministrado por la Curaduría, debidamente diligenciado y firmado por el o los titulares del predio.
  - Certificado de Tradición y Libertad del predio con fecha de expedición no superior a un mes. Este documento se solicita ante la oficina de Registro y Notariado.
  - Último recibo de pago del impuesto predial donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.
  - Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas. Este certificado es expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
  - Una copia de los planos arquitectónicos debidamente aprobados con su respectiva licencia.
  - Documentos de los profesionales que se adscriben en el Formulario Único Nacional.
  - Pago de cargo único.

#### DESARROLLO

|   |   |   |
|---|---|---|
|  |  |  |
| <b>Inicio / Fin</b>   | <b>Actividad</b>  | <b>Decisión</b>   |
| <b>Diagrama de flujo</b>  | <b>Descripción</b>  | <b>Responsable</b>  |
|   |   | <b>Documentos de referencia</b>   |



|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  | <p>4. Suspender el trámite para la expedición de la licencia y archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición.</p> <p>5. Realizar la revisión Jurídica del proyecto objeto de solicitud.</p> <p>6. Realizar la revisión técnica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto objeto de solicitud.</p> <p>7. Realizar acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.</p> <p>¿Se recibe respuesta del solicitante dentro de los siguientes 30 días?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 9 del Procedimiento</p> <p>No: Continuar con la actividad 8 del procedimiento</p> | <p>Área Jurídica</p> <p>Área de arquitectura e ingeniería</p> <p>Área de arquitectura e ingeniería</p> | <p>Constancia de radicación en legal y debida forma.</p> <p>Expediente.</p> <p>Acta de observaciones.</p> |
|--|--|--|---|



**CuraduríaUno**  
de Floridablanca

Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón

**Revisó:** Director del Área  
Jurídica


**PROCESO DE SEGUIMIENTO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTO  
ADMINISTRATIVO EXPEDIDOS POR EL CURADOR  
URBANO.**

**Versión: 01**

**Aprobó:** Curador Urbano

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  | <p>8. Suspender el trámite para la expedición de la licencia y archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición.</p>  | <p>Área de arquitectura<br/>de<br/>Área Jurídica</p> | <p>Resolución que se notifica a través del correo electrónico y/o correo certificado.</p> |
|  | <p>9. Recepcionar y estudiar la respuesta del Solicitante con base en las observaciones emitidas.</p> <p>¿La respuesta cumple con los requisitos?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 11 y 12 del Procedimiento</p> <p>No: Continuar con la actividad 10 del procedimiento.</p> | <p>Área de arquitectura e ingeniería</p>             | <p>Viabilidad de la solicitud.</p>  |
|  | <p>10. Suspender el trámite para la expedición de la licencia y archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición.</p>   | <p>Área de arquitectura e ingeniería</p>             | <p>Resolución que se notifica a través del correo electrónico y/o correo certificado.</p> |
|  | <p>11. Sellar planos.</p>   | <p>Área de arquitectura</p>                          | <p>Planos.</p>  |
|  | <p>12. Realizar la emisión del acto administrativo, informar y entregar al solicitante.</p>   | <p>Área de arquitectura<br/>Curador Urbano</p>       | <p>Acto administrativo- Correo electrónico o correo certificado.</p>                      |

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
| <br><b>CuraduríaUno</b><br>de Floridablanca<br>Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón | <b>PROCESO DE SEGUIMIENTO</b>   | <b>Versión: 01</b> |
|   | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDOS POR EL CURADOR URBANO.</b> |                    |
| <b>Revisó:</b> Director del Área Jurídica   | <b>Aprobó:</b> Curador Urbano   |                    |

| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADA |
|---------|--------------------------------------|
| 01      | Creación del Documento               |